ESTADO No. 099

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 30 de junio de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OGH-15521	GEMI S.A.S	29-06-2022	688	Una vez verificado el expediente digital del título minero OGH-15521, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: -Pago del canon superficiario para la segunda anualidad de exploración por valor de DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($18.040.720,00) más los intereses desde el 06/07/2019 hasta el momento del pago. - Pago del canon superficiario para la tercera anualidad de exploración por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS ($19.123.164,00) más los intereses desde el 06/07/2020 hasta el momento del pago.

						- Pago del canon superficiario para la primera de construcción y montaje por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($19.792.473,00) más los intereses desde el 05/07/2022 hasta el momento del pago. De conformidad al Concepto Económico N° GRCE 0185 del 28 de junio del 2022. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular GEMI SAS identificado con NIT. N° 800.147.194-4 del contrato de concesión Nº OGH-15521, que, a la fecha del presente concepto, generó obligaciones por el concepto de canon superficiario por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($95.761.173,00), más intereses por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (271.683,00) para un total de NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (96.032.856,00) INFORMAR al titular GEMI SAS identificada con NIT. N° 800.147.194-4 del contrato de concesión Nº OGH-15521, registra pagos por concepto de canon superficiario realizados en ANM por un valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($17.291.241,00). INFORMAR al titular del contrato de concesión - que se encuentra próximo al pago del superficiario para la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de VEINTIUNO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($21.785.258,00) que vence el 06/07/2022. INFORMAR al titular del contrato de concesión No OGH-15521 que los pagos de canon superficiario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.

						INFORMAR al titular del contrato de concesión No OGH-15521 que a través del presente acto se acoge el Concepto Económico N° GRCE 0185 del 28 de junio del 2022. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
2.	LICENCIA DE EXPLOTACION	LSB-41	M y M INVERSIONES Y CONSULTORIA S.A.S	29-06-2022	689	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°LSB-41, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-N°092 de 23 de junio de 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	502473	AGRICOLOMBIA S.A.S	29-06-2022	690	Una vez verificado el expediente digital del título minero N°502473, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 520-46-994000000748, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, dado que se encuentra bien constituida, De conformidad al Concepto Técnico N° 493 del 22 de junio del 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto

						administrativo allegue: • El pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de $ 30.976.739,00. De conformidad al Concepto Técnico N°493 del 22 de junio del 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al beneficiario del contrato de concesión según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que presente: • El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, toda vez que no se evidencia presentación del mismo en la plataforma Anna minería. De conformidad con lo descrito en el concepto técnico No 493 del 22 de junio del 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°502473, fue emitido concepto técnico N°493 de fecha de 22 de junio de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

						3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QHS-09011	LEITON LEONEL BUSTILLO MARTINEZ	29-06-2022	691	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° QHS-09011, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR el pago por superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, allegado por el titular el 30 de noviembre del 2021 por un valor de $ $ 1.799.757,06, De conformidad al Concepto Técnico N° 494 del 28 de junio del 2022. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101005796, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, dado que se encuentra bien constituida, De conformidad al Concepto Técnico N° 494 del 28 de junio del 2022. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al beneficiario del contrato de concesión según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que presente: • El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, toda vez que no se evidencia presentación del mismo en la plataforma Anna minería. De conformidad con lo descrito en el concepto técnico No 494 del 28 de junio del 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° QHS-09011, fue emitido concepto técnico N°494 de fecha de 28 de

						junio de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJG-15181	AGM DESARROLLOS SAS	29-06-2022	692	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° TJG-15181, se realizan las siguientes, aprobaciones requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: • El pago por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración por un valor de $1.867.399,00, toda vez que no se evidencia el pago en el sistema de cartera y facturación de la entidad. De conformidad al Concepto Técnico N°495 del 28 de junio del 2022, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. TJG-15181, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la presentación de la póliza minero ambiental póliza minero ambiental, la cual debe ser constituida con las características del ítem. 2.2.1. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No.495 de fecha 28 de junio de 2022; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le

						imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR Al titular, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° TJG-15181, fue emitido concepto técnico N°495 de fecha de 28 de junio de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10021	AGM DESARROLLO S.A.S	29-06-2022	693	Una vez verificado el expediente digital del título minero QER-10021, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: • Pago del Canon Superficiario de la primera, segunda y tercera etapa de exploración y primera, segunda etapa de Construcción y Montaje ha causado la Suma CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($46.301.970). Más intereses por valor de UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.202.272) para un total de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($47.504.242).

						• Pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($9.569.959) más intereses desde el día 04/07/2021 hasta el día efectivo de pago. De conformidad al Concepto Económico N° GRCE 0180 del 22 de junio del 2022. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular AGM DESARROLLOS S.A.S del contrato de concesión No QER-10021, Identificado con NIT No. 800.186.313-0, a la fecha de este concepto presenta pagos por CUARENTA Y VEINTISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($27.400.783). INFORMAR al titular AGM DESARROLLOS S.A.S de contrato de concesión No QER-10021 que se encuentra próximo al pago anticipado del canon superficiario correspondiente a la segunda etapa de construcción y montaje, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($ 10.533.500) el cual vence el 04/07/2022. INFORMAR al titular del contrato de concesión No QER-10021 que los pagos de canon superficiario se deben realizar únicamente por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE. INFORMAR al titular del contrato de concesión No QER-10021 que a través del presente acto se acoge el Concepto Económico N° GRCE 0180 del 22 de junio del 2022. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 30 de junio de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA